



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO DOCE, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DESAHOGÓ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----**

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.-----**

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRIMER CONCEJAL, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----**

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:**

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Mayo de 2016.

**ASUNTO:** Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de mayo.

**Ciudadanos Integrantes  
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco  
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016, y



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**TERCERO.-** Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

**CUARTO.-** Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Secretaría del Concejo



**QUINTO.-** Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó informe de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **mayo**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Concejo Municipal el siguiente:

### D I C T A M E N

En Sesión número ocho, del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de abril, para ubicarse en la cantidad de **\$2,449,890,246.70 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.)**, por lo que se presenta el Acuerdo de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **mayo**, como sigue:

### AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS

#### RECURSOS PROPIOS

Se incrementa en **\$58'189,498.00 (Cincuenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en los oficios DF/SI/0725BIS/2016 y DF/SI/0938/2016 mediante los cuales la Dirección de Finanzas, informa del excedente de ingresos en los Recursos Propios para su integración al Presupuesto.

#### DESARROLLO REGIONAL

Se reducen los refrendos en **\$241,989.44 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.)**, por economías en los proyectos contratados en el ejercicio 2015.



Se incrementan los remanentes en **\$241,989.44 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.)**, por economías en los proyectos contratados en el ejercicio 2015.

### **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL**

Se integran por **\$2'967,000.00 (Dos millones novecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en el Oficio DF/836/2016 emitido por la Dirección Finanzas y Convenio de Subsidios celebrado por Subsecretaría de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario de Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 22 de abril de 2016.

### **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS**

Se incluye en el presupuesto por **\$13'928,470.79 (Trece millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos setenta pesos 79/100 M.N.)**, con fundamento en el Oficio DF/836/2016 emitido por la Dirección Finanzas y Reglas de Operación para la Distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicadas en Diario Oficial del Federación de fecha 4 de junio de 2015.

Las adecuaciones descritas incrementan el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$75'084,968.79 (Setenta y cinco millones ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,524,975,215.49 (Dos mil quinientos veinticuatro millones novecientos setenta y cinco mil doscientos quince pesos 49/100 M.N.)**.

### **TRANSFERENCIAS**

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$80,016,368.06 (Ochenta millones dieciséis mil trescientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **mayo** de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:

#### **PARTICIPACIONES.**

Se elaboraron 51 transferencias de recursos por un monto de **\$21,039,069.65 (Veintiún millones treinta y nueve mil sesenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**.

#### **RECURSOS PROPIOS.**

Se elaboraron 94 transferencias de recursos por un monto de **\$43,151,921.60 (Cuarenta y tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, de las cuales 2 corresponden a Remanentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Secretaría del Concejo



**RAMO 33 FONDO III**

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$19.09 (Diecinueve pesos 09/100 M.N.)**.

**RAMO 33 FONDO IV**

Se elaboraron 25 transferencias de recursos por un monto de **\$4'420,309.58 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil trescientos nueve pesos 58/100 M.N.)**, de las cuales 2 corresponden al Remanentes 2014.

**CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)**

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$13,115.83 (Trece mil ciento quince pesos 83/100 M.N.)**.

**CONVENIO SAPAET (CEAS)**

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por un monto de **\$7,529,750.72 (Siete millones quinientos veintinueve mil setecientos cincuenta pesos 72/100 M.N.)**.

**FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS**

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$3,620,192.15 (Tres millones seiscientos veinte mil ciento noventa y dos pesos 15/100 M.N.)**, de las cuales una corresponde a Remanentes.

**DESARROLLO REGIONAL**

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$241,989.44 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.)**, la cual corresponde a Remanentes.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **Mayo**.

**ATENTAMENTE**

**(Firma ilegible)**

**Lic. Francisco Peralta Burelo  
Primer Concejal**

**Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:**

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Secretaría del Concejo



## Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

FUENTE/PROCEDENCIA	ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MAYO
<b>RECURSOS FISCALES</b>			
<b>1601 PARTICIPACIONES</b>	<b>1,219,373,217.00</b>	-	<b>1,219,373,217.00</b>
-PROGRAMA NORMAL	1,219,373,217.00	-	1,219,373,217.00
<b>1614 RECURSOS PROPIOS</b>	<b>415,815,340.69</b>	<b>58,189,498.00</b>	<b>474,004,838.69</b>
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	58,189,498.00	471,184,367.00
-REMANENTES	2,820,471.69	-	2,820,471.69
<b>RECURSOS ESTATALES</b>			
<b>6022 CONVENIO OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>40,209,305.34</b>	-	<b>40,209,305.34</b>
-PROGRAMA NORMAL	39,906,494.00	-	39,906,494.00
-REMANENTES	302,811.34	-	302,811.34
<b>6021 CONVENIO SAPAET</b>	<b>262,643,964.92</b>	-	<b>262,643,964.92</b>
-PROGRAMA NORMAL	262,476,104.00	-	262,476,104.00
-REMANENTES	167,860.92	-	167,860.92
<b>6024 CONVENIO DE MODERNIZACIÓN</b>	<b>14,000,000.00</b>	-	<b>14,000,000.00</b>
-PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	-	14,000,000.00
<b>RECURSOS FEDERALES</b>			
<b>5334 FONDO III</b>	<b>66,620,635.89</b>	-	<b>66,620,635.89</b>
-PROGRAMA NORMAL	60,249,066.00	-	60,249,066.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,341,757.23	-	4,341,757.23
<b>5335 FONDO IV</b>	<b>351,819,875.06</b>	-	<b>351,819,875.06</b>
-PROGRAMA NORMAL	346,901,327.00	-	346,901,327.00
-REMANENTES	4,918,548.06	-	4,918,548.06
<b>5093 CAPUFE</b>	<b>39,471,669.08</b>	-	<b>39,471,669.08</b>
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	7,921,934.08	-	7,921,934.08
<b>523J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>	<b>6,404,899.02</b>	-	<b>6,404,899.02</b>
-PROGRAMA NORMAL	2,586,658.00	-	2,586,658.00
-REMANENTES	3,818,241.02	-	3,818,241.02
<b>523F DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>33,531,339.70</b>	-	<b>33,531,339.70</b>
-REFRENDOS	33,531,339.70	(241,989.44)	33,289,350.26
-REMANENTES		241,989.44	241,989.44
<b>523N FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL</b>	-	<b>2,967,000.00</b>	<b>2,967,000.00</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	2,967,000.00	2,967,000.00
<b>523O FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS</b>	-	<b>13,928,470.79</b>	<b>13,928,470.79</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	13,928,470.79	13,928,470.79
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,449,890,246.70</b>	<b>75,084,968.79</b>	<b>2,524,975,215.49</b>



## Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	ABRIL	AMPLIADO	REDUCIDO	MAYO
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	194,084,343.77	8,300,442.67	11,322,837.17	191,061,949.27
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	185,411,261.03	2,930,810.54	40,840.63	188,301,230.94
E003 Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
E029 Protección Civil	137,000.00	-	-	137,000.00
E047 Registro e Identificación de Población	14,492,469.40	39,718.28	35,682.00	14,496,505.68
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	280,710,772.64	2,905,820.69	969,058.28	282,647,535.05
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	124,181,834.56	231,453.23	202,340.31	124,210,947.48
E050 Servicio de Alumbrado Público	139,229,692.66	2,672,031.52	706,077.70	141,195,646.48
E051 Servicios a Mercados Públicos	28,149,260.44	111,744.78	129,306.76	28,131,698.46
E052 Servicios a Panteones	12,754,488.68	214,211.34	32,250.61	12,936,449.41
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	107,527,077.89	1,146,543.08	272,316.28	108,401,304.69
F001 Desarrollo Agrícola	9,251,242.08	2,918.10	105,601.97	9,148,558.21
F002 Desarrollo Pecuario	4,998,976.88	2,005,019.42	2,590.60	7,001,405.70
F005 Desarrollo Acuícola	8,155,502.09	11,838.14	849,151.00	7,318,189.23
F007 Apoyo para el Comercio	5,545,033.86	3,630.72	3,975.94	5,544,688.64
F008 Apoyo Turístico	1,286,946.46	1,751.00	3,679.42	1,285,018.04
F013 Apoyo al Empleo	3,971,034.55	1,915.09	1,950.88	3,970,998.76
F014 Desarrollo Turístico	8,939,305.96	9,007.22	23,844.00	8,924,469.18
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,445,159.20	34,514.61	20,291.53	5,459,382.28
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	65,289,283.01	600,673.65	283,174.76	65,606,781.90
F028 Fomento a la Salud	14,665,874.52	179,999.80	37,425.16	14,808,449.16
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	4,056,504.28	6,754.12	1,052.20	4,062,206.20
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	44,889,792.16	340,001.50	97,643.55	45,132,150.11
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	13,410,922.37	315,063.17	60,686.21	13,665,299.33
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	11,257,069.72	56,828.95	53,279.10	11,260,619.57
K002 Infraestructura para Agua Potable	9,755,800.55	-	-	9,755,800.55
K003 Drenaje y Alcantarillado	31,668,300.27	-	187,372.83	31,480,927.44
K005 Urbanización	93,654,699.26	5,929,778.21	4,320,596.30	95,263,881.17
K008 Infraestructura Caminera	35,778,782.11	-	264,500.08	35,514,282.03
K009 Puentes	1,699,666.54	-	325,711.20	1,373,955.34
K012 Edificios Públicos	4,847,210.75	365,985.07	-	5,213,195.82
K039 Infraestructura Recreativa	4,079,422.80	-	2,070,824.86	2,008,597.94
K040 Infraestructura Cultural	942,109.96	-	-	942,109.96
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	382,747,016.17	8,405,046.26	6,227,996.69	384,924,065.74
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,524,769.35	62,273.07	24,605.05	15,562,437.37
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,596,712.10	1,414,671.56	597,007.20	40,414,376.46
P005 Política y Gobierno	153,401,983.63	3,603,384.23	3,098,346.64	153,907,021.22
P008 Administración Fiscal	31,772,026.68	2,685,463.09	-	34,457,489.77
P009 Administración Financiera	150,771,050.87	12,826,998.54	4,999,304.68	158,598,744.73
P010 Administración Programática y Presupuestaria	125,523,973.26	97,927,034.64	42,887,035.91	180,563,971.99
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,449,890,246.70</b>	<b>155,343,326.29</b>	<b>80,258,357.50</b>	<b>2,524,975,215.49</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Secretaría del Concejo



### Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ABRIL	AMPLIADO	REDUCIDO	MAYO
01	Presidencia Municipal	65,268,812.81	1,297,256.16	491,557.94	66,074,511.03
02	Secretaría del Ayuntamiento	99,640,661.13	2,268,920.62	2,628,039.64	99,281,542.11
03	Dirección de Finanzas	223,920,473.55	15,512,461.63	4,999,304.68	234,433,630.50
04	Dirección de Programación	125,523,973.26	97,927,034.64	42,887,035.91	180,563,971.99
05	Contraloría Municipal	15,524,769.35	62,273.07	24,605.05	15,562,437.37
06	Dirección de Desarrollo	36,063,313.66	2,065,715.73	1,040,237.89	37,088,791.50
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	16,158,651.30	14,389.64	38,029.92	16,135,011.02
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	226,655,343.20	7,746,638.78	8,166,930.95	226,235,051.03
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	57,422,620.10	741,528.15	185,686.23	57,978,462.02
10	Dirección de Administración	220,171,030.55	7,543,102.06	5,955,896.33	221,758,236.28
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	35,192,232.38	14,662.19	32,207.46	35,174,687.11
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,017,335.36	207,867.16	27,105.03	8,198,097.49
15	Dirección de Atención a las Mujeres	4,563,354.37	133,854.62	163,546.59	4,533,662.40
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,445,159.20	34,514.61	20,291.53	5,459,382.28
18	DIF Municipal	57,131,446.14	229,313.26	93,909.66	57,266,849.74
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	525,952,313.70	11,244,086.73	11,574,522.62	525,621,877.81
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,620,573.14	68,609.07	527.60	3,688,654.61
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	4,242,834.85	31,057.20	18,334.55	4,255,557.50
22	Coordinación de Desarrollo Político	1,938,843.95	8,316.66	17,465.00	1,929,695.61
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	11,257,069.72	56,828.95	53,279.10	11,260,619.57
24	Coordinación de Salud	14,665,874.52	179,999.80	37,425.16	14,808,449.16
25	Instituto Municipal del Deporte	13,542,012.13	315,063.17	60,686.21	13,796,389.09
26	Coordinación General de Servicios Municipales	677,189,139.91	7,639,832.39	1,741,732.45	683,087,239.85
29	Dirección de Asuntos Indígenas	782,408.43	-	-	782,408.43
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,449,890,246.70</b>	<b>155,343,326.29</b>	<b>80,258,357.50</b>	<b>2,524,975,215.49</b>

7

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----



**Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.**

**PARTICIPACIONES**

**F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables**

390 Apoyo con molinos electricos a personas de escasos recursos 0001 Villahermosa

**P009 Administración Financiera**

399 Diversos equipos para la Dirección de Finanzas 0001 Villahermosa

**RECURSOS PROPIOS**

**E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos**

397 Complemento de gastos de operación para la recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos. 0001 Villahermosa

**E050 Servicio de Alumbrado Público**

394 Complemento de gastos de operación de la Coordinación de Alumbrado 0001 Villahermosa

405 Instalación de Superposte en el Parque La Choca, Av. Paseo Tabasco, Tabasco 2000 0001 Villahermosa

**E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos**

401 Complemento de los gastos de operación Unidad de Atención a Espacios Transferidos 0001 Villahermosa

**F002 Desarrollo Pecuario**

398 Aportación al Convenio Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco 0001 Villahermosa

**K005 Urbanización**

Suministro y colocación de señalamientos y pintura en pavimentos en K-409 el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, lo cual ayudara a mejorar la seguridad y movilidad urbana 0001 Villahermosa

Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal en los K-410 carriles centrales del Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, lo cual ayudara a mejorar la seguridad y movilidad urbana 0001 Villahermosa

**P009 Administración Financiera**

395 Equipamiento del área de cajas recaudadoras de SAS 0001 Villahermosa

396 Equipo de cómputo para el área de catastro 0001 Villahermosa

**RAMO 33 FONDO IV**

**E050 Servicio de Alumbrado Público**

392 Adquisición de transformador para la Ra. Ismate y Chilapilla 2da. Sección 0227 Ismate y Chilapilla 2a. Sección.

**F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes**

391 Marimbas para el Centro Cultural Villahermosa 0001 Villahermosa

**K005 Urbanización**

K-400 Adecuación de espacio para reubicación de la Escultura Clave Morada, Av. Prolongación de Paseo Tabasco, Tabasco 2000 0001 Villahermosa

**DESARROLLO REGIONAL**

**P009 Administración Financiera**

411 Devolución Desarrollo Regional ejercicio 2015

0001 Villahermosa

**P010 Administración Programática y Presupuestaria**

393 Erogaciones Desarrollo Regional Remanente

0001 Villahermosa

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL**

**P010 Administración Programática y Presupuestaria**

402 Erogaciones Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura  
Estatal y Municipal

0001 Villahermosa

**FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS**

**P010 Administración Programática y Presupuestaria**

403 Erogaciones Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas 2015

0001 Villahermosa

404 Erogaciones Fondo de Hidrocarburos de Regiones Marítimas 2016

0001 Villahermosa

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRIMER CONCEJAL.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRIMER CONCEJAL, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRIMER CONCEJAL, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DE 2016.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL CONCEJO